

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 377 Noviembre 30 de 2006

Por el cual se deja sin efectos el Acuerdo CNO No. 367 de agosto 8 de 2006

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Acuerdo CNO 157 de 2001, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, y según lo acordado en la reunión 245 de noviembre 30 de 2006, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo CNO 159 aprobó el procedimiento de actualización y modificación de la información hidrológica.
2. Que el Acuerdo 367 del CNO estableció conceder a CEDELCA, como plazo máximo de entrega de la información hidrológica pendiente de la estación Puente Aragón, hasta el 30 de septiembre de 2006 y cursar comunicación al IDEAM, dándole a conocer la importancia de la información hidrológica que está pendiente de entrega por parte de este Instituto a CEDELCA.
3. Que el acuerdo 344 de diciembre 20 de 2005 aprobó la modificación de la capacidad efectiva neta de Florida II quedando en 19.9 MW.
4. Que la información hidrológica pendiente de la estación Puente Aragón corresponde a la Central de Generación Florida II.
5. Que a partir del 20 de diciembre de 2005, la planta Florida II está considerada como planta menor no despachada centralmente a partir de este cambio de capacidad.
6. Que por ser la planta Florida II una planta menor no despachada centralmente no le es aplicable el Acuerdo CNO 159 que aprobó

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

el procedimiento de actualización y modificación de la información hidrológica.

7. Que la información hidrológica de la planta Florida II, correspondiente a la estación Puente Aragón, del año 2005 ya fue entregada por CEDELCA S.A. E.S.P.
8. Que el Comité de Operación en su reunión 155 de noviembre 28 de 2006 mediante concepto CO-72 recomendó al Consejo la aprobación de este acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar que el Acuerdo 367 de agosto 8 de 2006 no aplica a CEDELCA S.A. E.S.P.

SEGUNDO: Declarar que como consecuencia de lo anterior, CEDELCA S.A. E.S.P. no incumplió el Acuerdo CNO 367 al entregar la información hidrológica de la estación Puente Aragón en el mes de noviembre de 2006.

TERCERO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,


RAFAEL PEREZ CARDONA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE